

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 164-2022

Guatemala, 02 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir gastos de servicios básicos, compra de productos farmacéuticos y diversos materiales para el Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala; la adquisición de una excavadora de brazo largo y el complemento para otra a favor del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, sentencias judiciales de tipo laboral. En consecuencia y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **250** de fecha **29 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,102,991</u>	<u>4,102,991</u>
127	Ministerio de la Defensa Nacional	41	41	2,215,000	2,215,000
128	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	1,887,991	1,887,991

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,102,991</u>	<u>4,102,991</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>4,102,991</u>	<u>4,102,991</u>
Funcionamiento	1,887,991	1,089,991
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>2,215,000</u></i>	<i><u>3,013,000</u></i>
Inversión Física	2,215,000	3,013,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q4,102,991)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 250 FECHA: 29 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q4,102,991 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF- 0000105-HYRCH-cgpr-027- 2022	18/07/2022	2022-54739	19/07/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000105-HYRCH-cgpr-027-2022 de fecha 18 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,102,991 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con la finalidad de cubrir gastos de servicios básicos, compra de productos medicinales y farmacéuticos del Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala; así como, para la compra de equipamiento del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional, serán utilizados de la siguiente manera:
 - a) Q2,215,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición de una excavadora de brazo largo y el complemento para otra a favor del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y,
 - b) Q1,887,991 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de servicios básicos, compra de productos farmacéuticos y diversos materiales proporcionados a los usuarios del Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala; asimismo repuestos para vehículos, además de combustibles y lubricantes, para los automotores de dicho Centro, compra de una excavadora de brazo largo para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, sentencias judiciales por concepto de indemnización, para quienes laboraron en el Instituto "Adolfo V. Hall" de Chiquimula.

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 211 Alimentos para personas, justificando que constituyen asignaciones susceptibles a ser debitadas para el Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala y diferentes brigadas militares; en cuanto al 325 Equipo de transporte, se indica que no se realizarán adquisiciones de equipamiento para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala.
4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven del débito de las asignaciones al grupo de gasto 0 Servicios Personales.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional emitió las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL 138-NAM-2022	20/06/2022	141
DIGEPOL 144-NAM-2022	22/06/2022	
DIGEPOL 147-NAM-2022	28/06/2022	
DIGEPOL 142-NAM-2022	22/06/2022	140

6. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, considerar lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República de Guatemala, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; y, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia, especialmente los renglones de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos y 327 Maquinaria y equipo para la construcción;



FJVM/mlag

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11723

Página 2 de 4

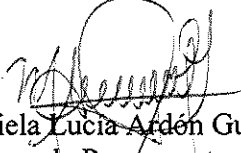
- c. Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, 211 Alimentos para personas y 325 Equipo de transporte;
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
 - h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, en función de lo establecido en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala y Cuerpo de Ingenieros del Ejército, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas, y lo que corresponda del Oficio Circular número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q4,102,991)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

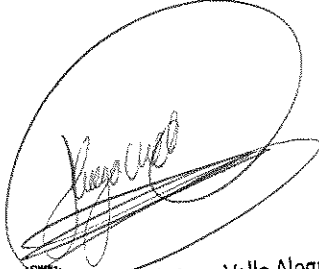
PONENTE:


Licda. Mariela Lucía Ardén Guerra
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Escobar Sánchez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 02 AGO 2022

Resolución número: 211 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q4,102,991 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS.-----

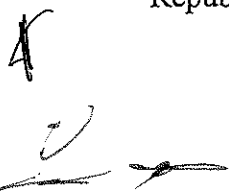
CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000105-HYRCH-cgpr-027-2022 de fecha 18 de julio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,102,991, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con la finalidad de cubrir el pago de servicios básicos, compra de productos farmacéuticos y diversos materiales para el Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala; adquisición de una excavadora de brazo largo y el complemento a otra, para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **250** de fecha **29 JUL 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q4,102,991)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos, en consecuencia responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

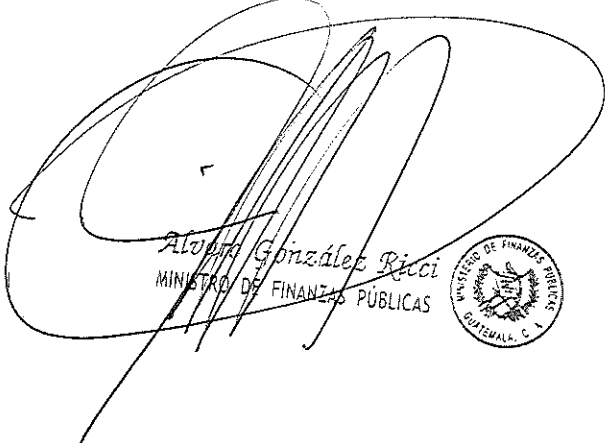
I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q4,102,991)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir gastos de servicios básicos, compra de productos farmacéuticos y diversos materiales para el Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala; la adquisición de una excavadora de brazo largo y el complemento para otra a favor del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, sentencias judiciales de tipo laboral; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de




Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alejandra González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-002-000-325-0101-41-1,204-0076	EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,215,000.00	-2,215,000.00
TOTAL ==>		-2,215,000.00	-2,215,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-003-000-327-0101-41-1,204-0076	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,215,000.00	2,215,000.00
TOTAL ==>		2,215,000.00	2,215,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/28-111300061100/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-2,215,000.00		2,215,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-2,215,000.00		2,215,000.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-2,215,000.00		2,215,000.00
TOTAL		-2,215,000.00		2,215,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-2,215,000.00	2,215,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,215,000.00	2,215,000.00
TOTAL:		-2,215,000.00	2,215,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/28-111300061100/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	15	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		<u>-2,215,000.00</u>	<u>2,215,000.00</u>
	20100	Defensa Militar	-2,215,000.00	0.00
		20101 Defensa militar	-2,215,000.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	2,215,000.00
		20501 Defensa n.c.d	0.00	2,215,000.00
TOTAL:			<u>-2,215,000.00</u>	<u>2,215,000.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,215,000.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-2,215,000.00	0.00
TOTAL:	<u>-2,215,000.00</u>	<u>2,215,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/28-111300061100/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	15	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022	2	8	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/28-111300061100/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Maribel Lucía Arden Guerra
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestario de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	15	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
128				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-792,250.00	-792,250.00
11130006-03-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-85,200.00	-85,200.00
11130006-11-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-112,541.00	-112,541.00
11130006-11-00-000-001-000-211-1301-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130006-11-00-000-001-000-211-2201-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-298,000.00	-298,000.00
11130006-13-00-000-003-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00	-500,000.00
TOTAL ==>		-1,887,991.00	-1,887,991.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-003-000-327-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	798,000.00	798,000.00
11130006-03-00-000-001-000-913-2001-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	212,541.00	212,541.00
11130006-03-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	35,000.00	35,000.00
11130006-03-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	550.00	550.00
11130006-03-00-000-002-000-116-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	1,000.00	1,000.00
11130006-03-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00	5,000.00
11130006-03-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	500.00	500.00
11130006-03-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00	10,000.00
11130006-03-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	683,950.00	683,950.00
11130006-03-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00	5,000.00
11130006-03-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	15,000.00	15,000.00
11130006-03-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00	5,000.00
11130006-03-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	10,000.00	10,000.00
11130006-03-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	80,000.00	80,000.00
11130006-03-00-000-002-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,450.00	2,450.00
11130006-03-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	24,000.00	24,000.00
TOTAL ==>		1,887,991.00	1,887,991.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061120/3-111300061130/14-111300061100/14-111300061150/11-111300061020/19-111300061030/24-111300061090/24

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	128
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,887,991.00		1,887,991.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,887,991.00		1,887,991.00	
0000		-1,887,991.00		1,887,991.00
TOTAL		-1,887,991.00		1,887,991.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,010,541.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,010,541.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-877,450.00	1,089,991.00
	DESARROLLO HUMANO	-877,450.00	1,089,991.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	798,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	798,000.00
TOTAL:		-1,887,991.00	1,887,991.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300061120/3-111300061130/14-111300061100/14-111300061150/11-111300061020/19-111300061030/24-111300061090/24

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	128
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-1,010,541.00	798,000.00
	20100	Defensa Militar	-1,010,541.00	0.00
		20101 Defensa militar	-1,010,541.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	798,000.00
		20501 Defensa n.c.d	0.00	798,000.00
80000	SALUD		-877,450.00	842,450.00
	80600	Salud n.c.d	-877,450.00	842,450.00
		80601 Salud n.c.d	-877,450.00	842,450.00
100000	EDUCACION		0.00	212,541.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	212,541.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	212,541.00
110000	PROTECCION SOCIAL		0.00	35,000.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	35,000.00
		110101 Enfermedad	0.00	35,000.00
TOTAL:			-1,887,991.00	1,887,991.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061120/3-111300061130/14-111300061100/14-111300061150/11-111300061020/19-111300061030/24-111300061090/24

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	128
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	798,000.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14, SERVICIOS DE E	-877,450.00	1,089,991.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-510,541.00	0.00
13 - GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	-500,000.00	0.00
TOTAL:	-1,887,991.00	1,887,991.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061120/3-111300061130/14-111300061100/14-111300061150/11-111300061020/19-111300061030/24-111300061090/24

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2022		2	8	2,022	128
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061120/3-111300061130/14-111300061100/14-111300061150/11-111300061020/19-111300061030/24-111300061090/24

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,022
DIA	MES	AÑO


Licda. Mariela-Lucia Ardon Guerra
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestario de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto